

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARÍA FERNANDA SÁENZ SAYAGO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el artículo 227 de la norma supra prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: “*Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, establece que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) estipula que la *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019; el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora Monserrat Creamer Guillén, como Ministra de Educación;

Que, con acción de personal No. 001491 de fecha 15 de julio de 2019, misma que rige desde el 16 de julio de 2019, se nombró a María Fernanda Sáenz Sayago como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, señala las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021; indicando en su parte pertinente que la apertura de la herramienta informática para la ejecución de las entidades se las realizará el 18 de enero de 2021;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-00018-M, de fecha 07 de enero de 2021, la Coordinadora General de Planificación solicita a las distintas dependencias del Ministerio de Educación se remita los Planes Operativos Anuales (POA) y Planes Anuales de Inversión (PAI), ajustados en presupuestos y metas;

Que, mediante Oficio N° SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF de 08 de enero de 2021, la Directora General del Servicio de Contratación Pública, ante las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas respecto a la apertura de presupuesto 2021 y entrada en funcionamiento del sistema SINAFIP ratifica la obligación de las entidades contratantes de aprobar el Plan Anual de Contratación, debiendo publicarlo en la página web institucional hasta el 15 de enero de cada año conforme lo determina la Ley, y manifiesta que *"El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación pública la información relacionada al PAC publicado"*.

Que, dando cumplimiento a las funciones descritas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, la Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Compras Públicas asesoraron a la Dirección Nacional Administrativa respecto a las contrataciones que deben constar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Educación año fiscal 2021; determinando las siguientes contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1
Servicios	Pólizas de seguro en diferentes ramos del Ministerio de Educación- Planta Central	1	unidad	\$ 90.000,00	\$
Servicios	Seguridad física y vigilancia privada para las instalaciones y los servidores del Ministerio de Educación (Planta Central, biblioteca, Centro de Educación Inicial, Bodegas e inmueble Selva Alegre)	1	unidad	\$ 139.197,00	\$

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-00040-M, de fecha 13 de enero de 2021, la Coordinadora General de Planificación remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Plan Anual de Contrataciones Inicial 2021 de Planta Central; con las siguientes contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1
Servicios	Pólizas de seguro en diferentes ramos del Ministerio de Educación- Planta Central	1	unidad	\$ 90.000,00	S
Servicios	Seguridad física y vigilancia privada para las instalaciones y los servidores del Ministerio de Educación (Planta Central, biblioteca, Centro de Educación Inicial, Bodegas e inmueble Selva Alegre)	1	unidad	\$ 139.197,00	S

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esta Cartera de Estado procede con la elaboración del PAC Institucional 2021; a excepción de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE); la misma que realizará una vez que se encuentre habilitado el SINAFIP y exista la interoperación con el SOCE, y;

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo monto inicial es de USD \$ 229.197,00 (Doscientos veinte y nueve mil ciento noventa y siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Nacional de Comunicación Social, coordinar la publicación del Plan Anual de Contratación 2021, en la página web institucional, y en el Sistema Nacional de Contratación Pública cuando éste lo permita.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Susana Raquel Broos Andrade
Directora Nacional de Comunicación Social

cn/de